

Derechos y deberes de los USUARIOS

El CRIB reconoce los deberes y los derechos de los usuarios y sus familias, y se enfoca en ofrecer un trato enmarcado en el respeto, la dignidad de las personas y la calidad en la prestación de los servicios de salud.



Derechos



A ELEGIR

- Si participa o no en investigaciones científicas.
- Si recibe o no apoyo espiritual o religioso.
- El profesional de la salud de acuerdo a la disponibilidad de la institución.
- Mantener su vínculo social, familiar, educativo y laboral.

A GARANTIZAR

- Diligenciar el consentimiento informado para recibir tratamiento.
- Integrar espacios de participación social en salud.
- La confidencialidad en su historia clínica.

A RECIBIR

- Trato humanizado, digno, comprensivo y respetuoso.
- Información clara, oportuna, veraz y completa de su estado de salud.
- El tratamiento apropiado de acuerdo a la evidencia científica.
- Un proceso psicoterapéutico y de psicoeducación necesarios para su bienestar.
- Incapacidad médica.
- Orientación para presentar PQRSDF.



Deberes

A RESPETAR

- Al personal que labora en la empresa.
- La intimidad de los demás usuarios.
- Mantener un trato cordial con otros usuarios.



A CUMPLIR

- Con los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud tratantes.
- Las recomendaciones de higiene y limpieza para su atención.
- Puntualmente las citas programadas, las normas y protocolos reglamentados por la empresa.
- Con los requisitos establecidos para su atención y cancelar el valor correspondiente de los servicios prestados.
- Asistir con acompañante.

A INFORMAR

- Sobre su estado de salud y lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).
- Y actualizar sus datos de contacto.
- De manera respetuosa cualquier petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y solicitar la información o aclaración que requiera.

A CUIDAR

- Su salud y tener hábitos de vida saludable.
- Las instalaciones y los recursos que la institución tiene a su disposición.

